

EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D**ALDAMAR 12****José Clemente de Osinalde, 1886****Descripción**

Edificio residencial entre medianeras, - objeto de proyecto común de José Clemente de Osinalde con el solar contiguo de General Echagüe 1, actualmente sustituido -, que presentaba un perfil de planta baja y tres plantas altas en origen, siendo objeto de una profunda reforma en 1943; esta intervención de ampliación, que afecta a la tercera planta y supone además el levante de tres plantas adicionales, dos a paño de fachada y la última retranqueada, no es sino el reflejo del proceso del crecimiento en altura de los edificios del ensanche, que en el caso de Aldamar 12 se ejecuta con menor fortuna todavía que en las edificaciones colindantes de los números 14 y 16, también proyecto de Osinalde, resultando de escasa calidad arquitectónica y constructiva.

El edificio conserva la fachada de sillería de planta baja y los recercados de huecos de huecos y mirador originales de las plantas primera y segunda, que constituyen la parte de valor preservada.

Régimen de protección.**1.-Régimen general.**

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial; ese régimen de protección se entenderá asociado, en términos generales, a la configuración actual de la edificación.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.-Régimen específico.

- A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: plantas altas 3ª a 6ª.
- B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.
- C.- Criterios particulares de intervención: Restitución obligatoria del hueco de planta baja y, en su caso, los asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general.